

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1853)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

OFICINAS: Avenida PI Y MARGALL, número 12
TELÉFONO 13557.—APARTADO 1.039
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Numero suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Sección provincial de Agricultura

Para conocimiento general, y su más exacto cumplimiento, se hace público que el precio máximo en toda la provincia para los 100 kilos de harina panificable, a partir del día de la fecha, y durante el presente mes, será el de 67,50 pesetas.

Madrid, 2 de enero de 1934.—El Gobernador, E. Benzo.
(Núm. 27)

artículo 1.º, «Para retribución del servicio especial que ha tenido a su cargo el personal administrativo, auxiliar y subalterno de esta Corporación, con motivo de las últimas elecciones de Diputados a Cortes.»

Lo que se anuncia públicamente al objeto de que si hubiere reclamación a formular contra dichos acuerdos, pueda ser cursada dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 2 de enero de 1934.—El Secretario, Sinesio Martínez.

Diputación Provincial de Madrid

COMISION GESTORA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación, de fecha 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora, en su sesión de 28 de diciembre próximo pasado, adoptó los siguientes acuerdos:

«Aprobar propuesta sobre suplementos de crédito y créditos extraordinarios con cargo al remanente obtenido a la liquidación de 1932, a saber: de 25.000, 2.000, 20.000 y 2.500 a los conceptos «Alimentación», «Utensilios de cocina y comedor», «Alumbrado, calefacción y combustible» e «Indeterminados», respectivamente, del presupuesto de la Inclusa y Colegio de la Paz; crédito extraordinario de 3.832,40 para obras complementarias de las nuevas Salas de Tisiología, según acuerdo de 31 de octubre último, y suplementos de 6.000 y 7.500 pesetas, respectivamente, a los conceptos «Gastos indeterminados» e «Instrumental», respectivamente, del presupuesto del Hospital Provincial.»

«Aprobar, a virtud de la propuesta cursada por la Junta del Censo Electoral, un crédito de 17.000 pesetas, con cargo al remanente de la liquidación de 1932, para dotar un nuevo concepto a incorporar al capítulo VI,

Don Sinesio Martínez Fernández-Yañez, Juez de primera instancia e instrucción excedente, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial y Comisión Gestora de Madrid,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora en 28 del actual, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de noviembre último, se abonen a los precios siguientes:

Ración de pan, de 700 gramos, pesetas 0,475.
Idem de cebada, de cuatro kilogramos, 1,463.
Idem de paja, de seis kilogramos, 0,513 pesetas.
Litro de aceite, 1,991.
Idem de petróleo, 1,15.
Kilogramo de carbón, 0,24.
Idem de leña, 0,095.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión, en Madrid, a 29 de diciembre de 1933.—Sinesio Martínez.—Visto bueno, R. Salazar Alonso.
(Núm. 30)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar

a subasta las obras de casilla de peones camineros y hangar de máquinas en el kilómetro 37 de la carretera de El Molar a Rascafría, se hace público por medio del presente anuncio que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 2 de enero de 1934.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—7)

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Carreteras

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 3,481 al 11,621 de la carretera de Villanueva del Pardillo al Parador de Sacedilla, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del propio mes, que en plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de Madrid, plaza de la Independencia, número 8, la certificación de que trata la citada R. O., pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras la Sociedad Española Puricelli.

Madrid, 4 de enero de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—8)

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme

y riego superficial en frío del firme con emulsión asfáltica de los kilómetros 9 al 14 de la carretera de Carabanchel a Aravaca, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del propio mes, que en el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de Madrid, plaza de la Independencia, número 8, la certificación de que trata la citada R. O., pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, la Sociedad Española Puricelli.

Madrid, 10 de agosto de 1933.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—9)

Terminadas y recibidas las obras de reparación de explanación y firme y riego de betún asfáltico de los kilómetros 2.251 al 9,251, de la carretera de la de Madrid a Francia por La Junquera a Mejorada del Campo por San Fernando, ejecutadas por contrata, se hace saber a los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras, de conformidad con lo prevenido por R. O. de 3 de agosto de 1910, publicada en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 22 del propio mes, que en el plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de Madrid, plaza de la Independencia, número 8, la certificación de que trata la citada Real orden, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista de las mencionadas obras, la Sociedad Española Puricelli.

Madrid, 4 de enero de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—10)

DESDE PRIMERO DE ENERO ACTUAL, LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID QUEDA ESTABLECIDA EN AVENIDA DE PI Y MARGALL, 12, SEGUNDO ENTRESUELO, NUMEROS 8 Y 9.

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sección segunda de esta Audiencia Provincial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Rafael García Valdés, se han visto unos autos de divorcio, seguidos por doña Avelina Gutiérrez Mazón con don Manuel Solá y López y el Ministerio Fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 51

En la villa de Madrid, a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

Vistos los presentes autos, sobre divorcio, tramitados con arreglo a la Ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, procedentes del Juzgado número seis de esta capital y seguidos por doña Avelina Gutiérrez Mazón, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de esta capital, representada por el Procurador don Angel Deleito y defendida por el Letrado don José Romay, contra don Manuel Sola y López, mayor de edad también y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, por su estado de rebeldía durante la sustanciación del procedimiento en el que por tal circunstancia hubo de ser representado en estrados, habiendo sido también parte en los referidos autos el Ministerio fiscal, y

Fallamos

Que teniendo por desistido al Ministerio Fiscal de la excepción de defecto legal en el modo de proponer la demanda que en un principio tenía alegada, y entrando desde luego a resolver el fondo del asunto, debemos decretar y decretamos la disolución vincular del matrimonio contraído entre la demandante doña Avelina Gutiérrez Mazón y don Manuel Sola y López, por concurrir la causa séptima del artículo tercero de la Ley de dos de marzo de mil novecientos treinta y dos, declarando cónyuge culpable al marido, por haber dado causa al mismo, con todas las demás consecuencias legales inherentes a esta declaración y que se acordarán por el Juzgado en su caso, en las respectivas piezas, e imponiendo a dicho demandado las costas de este pleito, como litigante vencido en resulta; quede por ahora, y sin perjuicio de lo que se acuerde en la pieza respectiva, la hija menor en poder de la madre, por su condición de cónyuge inocente, y por último, cúmplase lo dispuesto en el artículo sesen-

ta y nueve de la tan repetida Ley.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié, Eugenio de Arizcun, Pascual Doménech (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Eugenio Arizcun, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia Provincial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, P. H., Licenciado Angel Pérez Díaz (rubricado).

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid», por lo que se refiere al litigante no comparecido don Manuel Sola y López, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a dos de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Oficial de Sala,
Licdo. Enrique Torres
(A.—31)

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

Por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos de menor cuantía promovidos a nombre de don Francisco Menéndez Campo, contra doña Edelmira Fernández, sobre devolución de bienes muebles, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor F. Lasso. Madrid, dieciocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El anterior escrito, con el documento con que se presenta de nuevo, debidamente liquidado de derechos reales, únase a los autos de su razón, y hallándose cumplido lo mandado en la providencia del veinticinco de noviembre último, dando curso a la demanda formulada a nombre de don Francisco Menéndez Campo, se admite cuanto ha lugar en derecho, y sustánciese por los trámites establecidos para el juicio declarativo de menor cuantía, confiriéndose traslado de ella con emplazamiento a la demandada doña Edelmira Fernández, para que dentro del término de nueve días, comparezca y la conteste; cuyo emplazamiento se la hará, mediante a ignorarse su actual domicilio y paradero, notificándola esta providencia por medio de cédula fijada en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicándola en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo manda y firma su señoría, de que doy fe.—F.

Lasso.—Ante mí, José Cruz.

Y para notificar y emplazar, según y a los fines acordados, a doña Edelmira Fernández, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la autorizo en Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
José Cruz
(A.—32)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Juzgado de primera instancia número catorce de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre de don Enrique Alamo Terrazas y don Domingo García Sierra contra don Ricardo Gómez Ruiz, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

Parcela de terreno situada en esta capital y su calle del Doctor Castelo, por donde le corresponde el número doce.

Linda por su frente o fachada, en línea de dieciséis metros, con la calle de su situación; por la derecha entrando, al Oeste, en línea de veinticuatro metros, con finca de don Florentino Alvarez; por su izquierda entrando, en otra línea igual de veinticuatro metros, con finca de don Marcelino Antón, y por el testero o fondo, al Sur, en línea de dieciséis metros, con finca de don Florentino Alvarez, antes de doña María del Carmen Padierna de Villapadierna AVECILLA.

Las expresadas líneas encierran una superficie de trescientos ochenta y cuatro metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pies cuadrados y noventa y ocho décimos de otro, también cuadrado.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día treinta de enero próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente la cantidad de diez mil quinientas pesetas, o sea el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de setenta mil pesetas, importe de las dos terceras partes del precio de dicha segunda subasta.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y

Que la certificación de títulos y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría para su examen por el lici-

tador que le interese, entendiéndose asimismo que el rematante habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
José Cruz

El Juez,
(Firmado.)

(A.—33)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, se hace saber que ante el mismo se ha formulado por don Pablo Acera Castellanos expediente sobre adición y modificación de sus apellidos, haciendo constar al efecto que su nacimiento tuvo lugar el día nueve de enero de mil ochocientos ochenta y seis, en esta capital, siendo inscrito en el Registro civil del Juzgado municipal del distrito de la Inclusa, como hijo natural de doña Francisca Acera Castellanos, y el que, por escritura otorgada en veintidós de abril de mil novecientos catorce, ante el Notario don José Criado y Fernández Pacheco, fué adoptado, en unión de su hermano don Luis, por don Pablo Hurtado Castellanos y su esposa, doña Francisca Acera Castellanos, con derecho a usar el apellido del adoptante, en unión del de la madre natural; que por la Dirección general de Obras públicas, con fecha 28 de mayo de 1914, se autorizó al solicitante, en virtud de instancia presentada, como auxiliar de dicha dependencia, para que se extendieran sus documentos al mencionado nombre, ordenándose a la vez la rectificación oportuna en el escalafón del Cuerpo de Auxiliares de Obras públicas; y que comprendiéndose por ella que dicho señor era conocido por todos, incluso por sus mismos compañeros de profesión, con los apellidos de «Hurtado Acera», y en cuyo sentido se le dirigía también la correspondencia, y como por otro lado no se trataba de una extralimitación en sus derechos, terminó suplicando que previa la tramitación oportuna se le autorizase para adicionar dichos apellidos, formando uno solo, y como segundo el de Castellanos; y en su virtud se ha acordado hacer pública tal solicitud, por medio del presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL expido la presente, que firmo en Madrid, a dos de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa

(A.—29)

COLMENAR VIEJO

Don Alejandro Royo y Fernández Cavada, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que el día treinta de enero próximo, a las once, tendrá lugar ante este Juzgado la venta, en pública subasta, de la siguiente finca, embargada a don José Antonio del Arco y Cubas, para pago de costas, en juicio de interdicto contra don An-

tonio Prieto y don Gonzalo Izquierdo:

Finca

Hacienda llamada del Picón, en término de San Sebastián de los Reyes, junto al puente de la carretera de Algete, compuesta de casa-vivienda, vaquería, alameda y tierras, que ocupan una superficie de veinte fanegas tres celemines y cuarenta y nueve estadales; linda al Norte con el camino de la Barca y tierras de Antonio Prieto; por el Sur, con el camino del Vado de Algete; por el Este, con el río Jarama, y por el Oeste, con el camino del Vado.

Tiene para su riego agua tomada del río Jarama, mediante una galería subterránea y elevada con bomba y motor de gasolina, cuyo aprovechamiento se disfruta desde hace mucho tiempo. Tasada en cincuenta mil pesetas.

Condiciones

Primera

El tipo de subasta es las cincuenta mil pesetas de tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, ni postor que no consigne el diez por ciento de ella.

Segunda

Los licitadores deberán conformarse con lo que respecto de titulación aparece en los autos, que estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante dicha titulación, sin derecho a exigir alguna otra.

Tercera

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se persigue continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a veintitrés de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

(Firmado)

Alejandro Royo

(A.—27)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don José Pascual González, Juez de primera instancia accidental de esta localidad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio a instancia de don Antero Rodríguez Rojo y su esposa, doña Margarita Rojo Sanz, para acreditar el dominio en que se encuentran de la siguiente finca:

Una casa en El Pardo, calle de la Sal, número dos, compuesta de piso bajo, con cuadra y patio a la espalda y derecha, y linda al frente, dicha calle; derecha, la de San Antón; izquierda, casa de Rosalía Sánchez, y espalda, casa del Patrimonio de la República. Ocupa una extensión superficial de ciento cuarenta y seis metros y setenta y dos decímetros cuadrados. Adquirieron dicha casa la mitad

proindiviso por cesión que a la doña Margarita hizo su madre, doña Josefa Sanz Romero en marzo de mil novecientos diecisiete, y la otra mitad, por compra a don Ruperto Sato, hecha por don Antero.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se convoca por medio de este tercero y último edicto a las personas ignoradas y en general a las que puedan ostentar algún derecho sobre el inmueble descrito, para que, en el término de ciento ochenta días hábiles, que han empezado a contarse el trece de noviembre último, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar sus derechos, si les convinieren.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—26)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 1, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario que al amparo de lo dispuesto en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Agustín Ferrer y Prats, para la efectividad de un préstamo hecho a don José María Fenollal Verdú, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez de la finca hipotecada, que es:

Una casa en esta capital, en los altos de la Guindalera, con fachada a la calle de Francisco Silvela, señalada con el número setenta y cuatro, según la descripción hecha en la escritura de declaración de obra nueva, pero que en realidad es la número noventa y cuatro provisional. Consta de siete plantas con sótanos en la primera crujía; la planta baja está destinada a tiendas, y el resto a diez viviendas, y el principal y las plantas segunda, tercera, cuarta y quinta, en trece cuartos por planta destinados a vivienda. Linda: Oeste, o frente, con calle de Francisco Silvela; derecha entrando, al Sur, con resto del terreno de que se segregó; izquierda, al Norte, con casa de José María Fenollal, y por el testero, al Este, con terrenos del señor Ferrer Prats. Ocupa una superficie plana de novecientos catorce metros y sesenta decímetros cuadrados, hallándose edificados diez mil trece pies, y el resto destinado a patios.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de febrero próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior, debiendo consignar previamente en efectivo el diez por ciento de la indicada cantidad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Antonio Aguilar

José González Llana

(A.—28)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13 de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Luis de Pablo y Olozábal, contra don Justo Martínez Fernández, sobre pago de siete mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, y por la cantidad de once mil doscientas cincuenta pesetas, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca en la escritura origen de los mismos hipotecada, consistente en

Una casa en esta capital, calle de la Constancia, número veinticuatro, en el barrio de la Prosperidad, distrito de Buenavista.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dos de febrero próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

Que los títulos de propiedad, suplididos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Antonio Domínguez

(A.—30)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

El señor Juez de instrucción de esta localidad y su partido, en providencia dictada en el sumario número 102 de 1932, seguido por lesiones a Juan Toribio, ha mandado se cite a José Mirabell, cuyo actual domicilio se ignora, para que, en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario.

(Núm. 11)

(B.—12)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 19, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por insolvencia con el número 216 de 1933, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a Francisco Navarro Moscoso, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración.

(B.—9)

JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del Juzgado número 19 de ésta, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye en diligencias por muerte, se cita ante la Secretaría de don Juan García Inés a los herederos del finado Manuel Segura Filiberto, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ofrecerles las acciones en dichas diligencias.

(B—6)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14 de esta capital, en el sumario seguido bajo el número 477 de 1933, se cita a Modesto García Luna, natural de Sevilla, de cuarenta y cuatro años, hijo de Modesto y de Josefa, casado, domiciliado en la calle de Tortosa, número 4, últimamente, piso segundo letra A, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1,

dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con objeto de preparar declaración en dicho sumario seguido en la Secretaría del señor Cruz.

(B.—3)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don José Hermoso Ruiz se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Garrigues), sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, de 23 de noviembre de 1932, que no repuso otro en que adjudicó la plaza de Interventor de fondos del Municipio a don Antonio Llano Díaz de Quijano.

Madrid, 22 de diciembre de 1933. El Oficial de Sala, P. O., José A. Carrasco.

(Núm. 5.926)

AYUNTAMIENTOS

LA CABRERA

Don Teodomiro Morrondo Marín, vecino de Madrid, ha solicitado de este Ayuntamiento la concesión de 337,50 metros cuadrados de terreno considerado no edificable y sobrante de la vía pública, al precio de 0,25 pesetas metro cuadrado, colindante a la parcela ya adquirida por dicho señor en la avenida de la República, de esta villa, cuya adjudicación se efectuará transcurridos veinte días de exposición al público en el BOLETIN OFICIAL y tablón de anuncios de esta Corporación, a fin de oír las reclamaciones que procedan.

La Cabrera, 3 de enero de 1934.—El Alcalde, L. Benito.

(Núm. 63)

(O.—11)

PEDREZUELA

El proyecto de transferencia de crédito propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, queda expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del mismo para oír reclamaciones, en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal vigente.

Pedrezuela, 29 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Juan Sanz.

(Núm. 58)

(E.—5)

ARANJUEZ

Intervención

Verificado el sorteo para la amortización de 55 Obligaciones del Empréstito de 1921 de este Ayuntamiento, con arreglo a la condición segunda del pliego de contratación, el día 30 de diciembre último, han resultado amortizadas las siguientes:

Números 208 774 266 981 96 268
978 896 314 263 47 979 542 133 524
135 769 165 288 764 627 799 137 20
149 154 162 754 40 38 39 412 672
863 730 663 489 660 551 509 907 908
967 239 880 599 841 52 523 270 287
530 580 976 459

Lo que se pone en conocimiento de los tenedores de las mismas a los efectos del cobro.

Aranjuez, a 2 de enero de 1934.—Visto bueno: El Alcalde, Alonso.—El Interventor (firmado).

(Núm. 37)

(E.—4)

LA CABRERA

Don Sebastián de la Cal Díez, vecino de Madrid, ha solicitado de este Ayuntamiento una parcela de terreno edificable de 2.025 metros cuadrados, al precio de 0,25 pesetas uno, para edificar una casa-hotel y dependencias, en la avenida de la República de esta villa, cuya adjudicación será por subasta pública en esta Casa Consistorial el día 28 del actual y hora de las once, bajo el tipo expresado y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y oír reclamaciones.

La Cabrera, 3 de enero de 1934.—El Alcalde, L. Benito.

(Núm. 63)

(O.—12)

COLLADO-VILLALBA

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de hoy el presupuesto ordinario para el año de 1934, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, según previene el artículo 300 del Estatuto Municipal, para que puedan ser interpuestas cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Collado-Villalba, 3 de enero de 1934.—El Alcalde, P. O., Gabriel Castaño.

(Núm. 15)

EL VELLÓN

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuestos ordinario para el año 1934, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante ocho días para oír reclamaciones.

El Vellón, 26 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Juan Díaz.

(Núm. 21)

ROBLEDILLO DE LA JARA

Las ordenanzas municipales sobre las bebidas espirituosas, carnes frescas y saladas, puestos en ambulancia y recargo de cédulas personales, como también el recargo de industrial, consignado como ingresos en el presupuesto de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días para oír reclamaciones que se presente.

Robledillo de la Jara, 26 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Pedro González.

(Núm. 17)

FRESNEDILLAS

Este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria del día 23 del actual, ha aprobado el presupuesto ordinario formado para el año de 1934, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y quinto del Reglamento de la Hacienda Municipal, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia reclamaciones por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento mencionado.

Igualmente se hallan expuestas al público, por idéntico plazo de quince días, para oír reclamaciones, las ordenanzas de las exacciones municipales contenidas en el mismo presupuesto, relativas a los derechos o arbitrios sobre inspección sanitaria de reses de cerda, pesas y medidas, anexa la ambulancia, expedición de licencias para el tránsito de vacas, cabras y demás animales domésticos

por vías públicas del término, 20 por 100 cesión cuota de contribución urbana, 20 por 100 cesión cuota de contribución industrial, recargo municipal 32 por 100 en contribución industrial, consumo de bebidas y alcoholes y consumo de carnes, cuyas ordenanzas han sido aprobadas por el Ayuntamiento y estarán en vigor durante dos ejercicios.

Fresnedillas, 26 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Aniceto Calvero.

(Núm. 19)

PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

Habiendo resultado desierto el concurso para la provisión de piosos a los caballos de este Tercio, con residencia en esta capital, Guadalajara y Avila, durante el año actual, cuyo acto se celebró el día 31 del pasado mes de diciembre, se convoca nuevamente a los industriales y agricultores que deseen tomar parte para el que tendrá lugar el día 15 del presente mes, a las once horas de su mañana, en las condiciones que se determinan en el anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» de 21 del referido mes de diciembre, BOLETIN OFICIAL de la indicada provincia de 22 del mismo, en el de la de Guadalajara del día 25 y de la de Avila del 26, pudiendo el que lo desee informarse del pliego de condiciones y modelo de proposición, que se encuentra de manifiesto en las Oficinas de este Tercio y en las de las Comandancias de Avila y Guadalajara.

Madrid, 2 de enero de 1933.—El Coronel (firmado).

(Núm. 29)

(O.—6)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MADRID

Relación de las personas que han sido designadas para constituir las Juntas municipales del Censo electoral para el bienio 1934-35, y que empezarán a actuar en primero de enero próximo, de los términos que a continuación se expresan:

VALDEMORO

Presidente, don Federico Pérez Rodríguez, como Juez municipal.

Vicepresidente primero, don Alberto Pariente Membrilla, como Concejal de mayor número de votos.

Vicepresidente segundo, don José Cuadrado Martínez, elegido entre los Vocales en propiedad.

Vocales, don Alberto Pariente Membrilla, Concejal de mayor número de votos, y don José Cuadrado Martínez, como ex Juez.

Suplentes, don Gaspar Figueras Móstoles, que sigue en votación, y don Fernando Móstoles Moya, como ex Juez.

(Núm. 25)

Se señalan para Colegios Electorales, en cuantas elecciones puedan verificarse en el año de 1934, en los Distritos y Secciones que se indican:

SERRADA DE LA FUENTE

Distrito único, sección única, Escuela pública de ambos sexos, Real, número 2.

(Núm. 24)

VALDEMORO

Distrito Ayuntamiento, sección pri-

mera, la Escuela nacional de niños, piso bajo, situada en la plaza de Autos, y para la sección segunda, la Escuela nacional de niñas, piso alto de la misma plaza.

Distrito Escuela, sección primera, la Escuela de párvulos, situada en la calle Grande, y para la sección segunda, el Teatro Municipal, situado en la misma calle.

(Núm. 25)

ROBLEDILLO DE CHAVELA

Distrito Norte, sección única, Escuela nacional de niños, plaza de la República, 1.

Distrito Sur, sección única, Escuela nacional de niñas, plaza de la República, 1.

(Núm. 23)

FRESNEDILLAS

Distrito único, sección única, Escuela de niñas.

(Núm. 26)

HOTEL ASTURIAS, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en Alcalá, cuarenta y dos, el día quince de enero, a las tres y media de la tarde en primera, y a las cuatro en segunda convocatoria, para tratar de la disolución de la Sociedad.

En Madrid, a cinco de enero de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario del Consejo de Administración,

C. Ochoa

(A.—36)

AVISO

Se hace público que don Miguel Pérez ha tomado en traspaso con esta fecha el establecimiento de ultramarinos instalado en la casa número 23 de la calle de Ponzano, propiedad de don Leoncio Vallejo, lo que se hace público para que aquellos que tengan trabado sobre el mismo algún embargo sobre sus mercancías o existencias o pendiente de cobro alguna factura, lo pongan en conocimiento del adquirente en dicha casa, dentro del plazo máximo de ocho días, pasado el cual formalizará definitivamente la adquisición de las mercaderías y establecimiento que estuviesen libres, entendiéndose que así lo están respecto de los que no reclaman en dicho plazo.

(A.—35)

AVISO

Se hace público que don Leoncio Vallejo ha tomado en traspaso con esta fecha el establecimiento de vinos sito en la casa número 52 de la calle del Ave María, propiedad de don Emilio Lega, lo que se hace público para que aquellos que tengan trabado sobre el mismo algún embargo sobre sus mercancías o existencias, o pendiente de cobro alguna factura, lo pongan en conocimiento del adquirente en dicha casa, dentro del plazo máximo de ocho días, pasado el cual formalizará definitivamente la adquisición de las mercaderías y establecimiento que estuviesen libres, entendiéndose que así lo están respecto de los que no reclamen en dicho plazo.

(A.—34)

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202.